



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 086-2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 00827-2023-ORA, sobre transferencias financieras al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 038-2023-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 13 de enero del 2023, dirigido a la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: Transferencia Financiera al CAFAE Sede Regional - 2023

REFERENCIA: Novena disposición Transitoria de la Ley N° 28411...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar con relación al asunto, lo siguiente:

Que según la Novena Disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° O67-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001", se realizan de acuerdo al siguiente procedimiento.

a) Solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley realizan transferencias al CAFAE para otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

b) Solo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.

c) Los Fondos Públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie, diferente a los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular de Pliego y los miembros del CAFAE.

d) El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal anterior, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los pliegos, en ningún caso podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupados o de las plazas del personal que no perciban efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma.

Durante el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2023, se tiene una asignación de (S/. 5,644,224.00 Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles) según el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA). En la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal en la Unidad Ejecutora 001 Región Puno - Sede Central, el mismo que se encuentra en detalle en anexo que adjunto al presente. En tal sentido solicito se formalice el trámite y la autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional las transferencias financieras





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 086 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 ENE. 2023



al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE Sede Regional, de acuerdo a la normatividad vigente..."; y

Estando al Informe Nº 038-2023-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe Nº 037-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR las transferencias financieras al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Gobierno Regional Puno, por el monto de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos venticuatro y 00/100 Soles (S/. 5,644,224.00), que se desagregan en el anexo "Transferencias al CAFAE 2023" que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



TRANSFERENCIA AL CAFAE 2023

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE PUNO

ACTIVIDAD		PIA 2023		
		SEC. FUNC.	PEAS	2.1.1.1.2.1
				CAFAE
5005612	Desarrollo de los Centros y Espacios de Monito	0010	5	116,319.00
PROGRAMA 9001			5	116,319.00
5000001	Planeamiento y presupuesto	0110	29	1,015,173.00
5000002	Conducción y orientación superior	0111	6	129,741.00
5000003	Gestión administrativa	0112	34	913,399.00
5000004	Asesoramiento técnico y jurídico	0117	6	166,809.00
5000006	Acciones de control y auditoria	0118	6	135,861.00
5000007	Defensa judicial del estado	0119	2	72,582.00
PROGRAMA 9001			83	2,433,565.00
5000486	Asesoramiento y gestión del medio ambiente	0137	13	264,829.00
5000688	Desarrollo económico regional	0138	13	263,877.00
5000698	Desarrollo social regional	0139	11	207,757.00
5000825	Gestión de la infraestructura	0141	19	495,789.00
5000861	Imagen institucional	0142	11	257,843.00
5001949	Dirección y gestión regional	0147	17	227,622.00
PROGRAMA.9002			84	1,717,717.00
TOTAL SEDE PUNO			172	4,267,601.00
5006337	Desarrollo y mantenimiento de aldeas	0044	15	201,360.00
5000276	Gestión Administrativa -Trabajo	0036	28	313,800.00
5000003	Gestión Administrativa -Turismo	0115	28	401,784.00
5000003	Gestión Administrativa -Minas	0116	6	99,319.00
5001031	Preservación y difusión de acervos bibl.	0145	21	360,360.00
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO			270	5,644,224.00

